

ACUERDO No. 8297

Revaloración Salarial para las Clases de Puestos de la Serie de Fiscalización Superior de Producción y Distribución de Hidrocarburos Primer Semestre del 2008

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 01-2008, celebrada a las quince horas del veintinueve de enero del 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 34255-MTSS-MH publicado en La Gaceta No. 14, del 21 de enero del 2008, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de los puestos de los servidores públicos de un 5.88% (cinco punto ochenta y ocho por ciento), a partir del 1° de enero del 2008.
2. Que el artículo 5º del mencionado Decreto, establece que la Autoridad Presupuestaria autorizará el aumento de salarios a las entidades públicas cubiertas por su ámbito.
3. Que a la Autoridad Presupuestaria le corresponde valorar las clases de puestos de la Serie de Fiscalización Superior, de conformidad con las Directrices y Regulaciones Generales de Política Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos vigentes.
4. Que la Autoridad Presupuestaria mediante el Acuerdo No. 7335 de la Sesión Ordinaria No. 13-2004 de 13 de diciembre del 2004, creó la Serie de Fiscalización Superior de Producción y Distribución de Hidrocarburos.

Por tanto, acuerda por unanimidad:

1. Revalorar los salarios base de las clases de puestos de la Serie de Fiscalización Superior, Producción y Distribución de Hidrocarburos, según detalle:

PUESTO/NIVEL	Salario base
Auditor	691,208
Subauditor	588,719

2. Además, tendrán derecho a devengar:
 - 2.1. Aumentos anuales de acuerdo con las normas y escalas vigentes en cada entidad pública, hasta un máximo de 30.
 - 2.2. Prohibición de conformidad con el artículo 34º de la Ley No. 8292 (Ley General de Control Interno), publicada en La Gaceta No. 169 del 4 de setiembre de 2002.
 - 2.3. Carrera Profesional de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 33048-H (publicado en La Gaceta No. 81 del 27 de abril de 2006).
3. Los salarios consignados quedan regulados por los términos del Acuerdo No. 7335 de la Sesión Ordinaria No. 13-2004 de 13 de diciembre del 2004.
4. Rige a partir del 1° de enero de 2008.

5. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.
6. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

AP-22-08

Atentamente,



Licda. Mayra Calvo C.

DIRECTORA EJECUTIVA

SECRETARIA TÉCNICA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA

